



SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud
Unidad de Registro
Unidad de Regulación

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 2567

SANTIAGO,

09 JUN. 2023

VISTOS:

1) Lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 121 del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°18.933 y N°18.469; los artículos 4, 9 y demás pertinentes del "Reglamento de Certificación de las Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud y de las Entidades que las Otorgan", aprobado por el D.S. N°8, de 2013, de los Ministerios de Salud y Educación (en adelante "**el Reglamento**"); la Resolución Exenta N°422, de 2010, del Ministerio de Salud, que aprueba las "Normas para la autorización de Entidades Certificadoras de Especialidades y Subespecialidades aludidas en el Reglamento de Certificación de las Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud y de las Entidades que las Otorgan"; en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta N°794, de 28 de junio de 2016, del Ministerio de Salud, se autorizó a la entidad denominada "**CORPORACIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE CERTIFICACIÓN DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS ('CONACEO')**", como Entidad Certificadora de las especialidades odontológicas que en ella se indicaron;

3) El Ordinario C108N°999, de 28 de marzo de 2023, del Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales, Dr. Fernando Araos Dattoli, con ingreso N°4959, de 30 de marzo de 2023, a esta Superintendencia, mediante el cual se acompaña la **Resolución Exenta N°186, de 24 de febrero de 2023**, del Ministerio de Salud, por la cual, junto con adjuntar los antecedentes tenidos a la vista para dictarla, se declara que la antedicha entidad "**CONACEO**" ha acreditado el cumplimiento de las condiciones para mantener su autorización para certificar las especialidades y subespecialidades odontológicas que señala; la que, además, autorizó a dicha corporación como entidad certificadora de la especialidad odontológica denominada "**Somato-prótesis**";

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante la Resolución del Ministerio de Salud señalada en el N°2) de los Vistos precedentes se autorizó el funcionamiento de la entidad certificadora denominada "**CORPORACIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS ('CONACEO')**" como Entidad Certificadora de las **especialidades odontológicas** que allí se señalaron;

2°) Que, habiendo transcurrido el plazo reglamentario correspondiente, la antedicha Corporación ha obtenido del Ministerio de Salud la renovación de su autorización como Entidad Certificadora de las especialidades odontológicas señaladas en la resolución

ministerial antedicha, según consta en la Resolución Exenta N°186, de 24 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, acompañada a esta Superintendencia mediante el Ordinario de la Subsecretaría de Redes Asistenciales señalado en el N°3) de los Vistos precedentes;

3°) Que, además, conforme lo dispuesto en el N°2 de la Resolución Exenta N°186, de 24 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, antes señalada, dicho Ministerio dispuso la ampliación de la autorización de la Entidad Certificadora "CONACEO" para certificar, también, la especialidad odontológica denominada "**Somato-prótesis**";

4°) Que, en consecuencia, procede ordenar la inscripción de la resolución que ordena la renovación de la entidad certificadora **CORPORACIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS ("CONACEO")** en el Registro Nacional y Regional de Entidades Certificadoras de Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud de esta Superintendencia, y además, la inscripción de la ampliación de su autorización para certificar especialidades odontológicas, en el sentido antes señalado;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° INSCRÍBASE LA RENOVACIÓN de la autorización como Entidad Certificadora de la CORPORACIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS ("CONACEO"), declarada por la Resolución Exenta N°186, de 24 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud, en la inscripción que la antedicha Entidad ostenta actualmente en el Registro Nacional y Regional de Entidades Certificadoras de Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud de esta Superintendencia, **bajo el N°17**, cuya vigencia debe entenderse prorrogada hasta el 24 de febrero de 2028. **ASIMISMO, INSCRÍBASE** la presente resolución en dicha inscripción.

2° Al practicar la antedicha inscripción, MANTÉNGANSE el número de la inscripción que la antedicha Entidad ostenta actualmente en el Registro Nacional y Regional de Entidades Certificadoras de Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud, así como el señalamiento de las especialidades y subespecialidades odontológicas para las que actualmente se encuentra autorizada a certificar y los demás datos que en ella se contienen, **con las siguientes excepciones:**

- a) **AGRÉGUESE** al listado de las especialidades y subespecialidades odontológicas autorizadas para certificar, la siguiente: "**SOMATO-PRÓTESIS**"; y
- b) **AGRÉGUESE**, asimismo, en la mención "Datos de la Entidad", que "**la autorización de funcionamiento fue renovada por cinco años adicionales, mediante la Resolución Exenta N°186, de 24 de febrero de 2023, del Ministerio de Salud.**".

3° PRACTÍQUESE por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, la inscripción ordenada en los numerales 1° y 2° precedentes, dentro del plazo de quinto día hábil

desde que la presente resolución le sea intimada. Sirva la presente resolución como suficiente instrucción.

4° PREVIÉNESE a la CORPORACIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS ("CONACEO") que, para mantener su autorización para certificar las especialidades señaladas en su inscripción, **debe renovar su autorización cada 5 años.**

5° Asimismo, REITÉRASE a la CORPORACIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS ("CONACEO") la prevención, en el sentido que **en su funcionamiento, se encuentra obligada al cumplimiento de todas las normas del Sistema de Certificación de Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud** establecidas en la ley, en el Reglamento y demás normativas aplicables, especialmente las relativas al mantenimiento de las condiciones de su autorización, así como que se encuentra sujeta a las potestades de fiscalización de su funcionamiento que la ley y el reglamento le otorgan al Ministerio de Salud y a esta Superintendencia.

6° REITÉRASE a la CORPORACIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS ("CONACEO") la instrucción en el sentido que **es su obligación mantener siempre actualizados los datos relativos contenidos en su inscripción** en el Registro Nacional y Regional de Entidades Certificadoras de Especialidades de los Prestadores Individuales de Salud, que se señalan en el N°1 precedente, por lo que, siempre que ellos cambien, por cualquier causa, su representante legal deberá informarlo formalmente a esta Intendencia, **dentro del plazo de diez días hábiles** desde que el cambio se produzca.

7° AGRÉGUENSE copia de la presente resolución en la inscripción de la entidad certificadora antes referida.

8° NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de "CONACEO" por carta certificada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


BRH/JSC/H06
Distribución

- Representante Legal Entidad Certificadora CORPORACIÓN NACIONAL AUTÓNOMA DE ESPECIALIDADES ODONTOLÓGICAS ("CONACEO") (enviar por correo electrónico y notificar por carta certificada);
- Ministra de Salud
- Gabinete Sra. Ministra de Salud

- Subsecretaria de Redes Asistenciales
- Departamento de Formación, Capacitación y Educación Continua MINSAL
- Superintendente
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Registro IP
- Encargado Unidad de Regulación IP
- Ing. Eduardo Javier Aedo, Funcionario Registrador IP
- Oficina de Partes
- Archivo